

**Gobierno del Estado de Morelos**

**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-17000-19-1049-2019

1049-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	327,166.5
Muestra Auditada	221,871.6
Representatividad de la Muestra	67.8%

Al Gobierno del Estado de Morelos se le asignaron 436,222.0 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del ejercicio fiscal 2018, de los cuales 327,166.5 miles de pesos, que equivalen al 75.0% de la asignación total, fueron ministrados al Gobierno del Estado de Morelos. Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 109,055.5 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme con lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación del Recursos de FAM.

Por lo anterior, el universo seleccionado fue de 327,166.5 miles de pesos ministrados directamente por la Federación, durante el ejercicio fiscal 2018, al Gobierno del Estado de Morelos. La muestra examinada fue de 221,871.6 miles de pesos, que representaron el 67.8% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el DIF Morelos de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), para el Ejercicio Fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno  
Gobierno del Estado de Morelos

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Morelos Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5500 de fecha 31/05/2017.</p> <p>La institución contó con un código de ética con fecha de emisión del 15 de noviembre de 2017 y de actualización del 08 de febrero de 2019.</p>	<p>La institución careció de un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.</p> <p>La institución careció de un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>La institución careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la contraloría interna, el órgano interno de control o la instancia de control interno correspondiente.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>La institución contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Operativo Anual 2018.</p>	<p>La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La institución careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el plan o programa estratégico.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>La institución contó con sistemas informáticos, como el sistema de contabilidad gubernamental (SIGEM), los cuales apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>La institución careció de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p style="text-align: center;"><b>Información y comunicación.</b></p> <p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo Subdirector de Recursos Financieros y su área de adscripción fue la Dirección de Administración y Finanzas.</p> <p style="text-align: center;"><b>Supervisión</b></p> <p>La institución evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, los cuales se establecieron en el Sistema de Evaluación del Desempeño, del cuarto trimestre de 2018 con fecha del 01 de enero de 2019.</p>	<p>La institución careció de una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La Institución no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución y de riesgos en el último ejercicio.</p> <p>La institución careció de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>La Institución no realizó auditorías externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos en el último ejercicio.</p> <p>La Institución no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 52 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Morelos (DIF Morelos) en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

**2018-A-17000-19-1049-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Morelos elabore un programa de trabajo con fechas perentorias y responsables de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del FAM 2018; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) administró los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2018 (FAM), por 327,166.5 miles de pesos, y sus rendimientos financieros, por 4,416.4 miles de pesos en cuentas bancarias específicas y productivas, las cuales fueron informadas a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, los recursos se recibieron de conformidad con el acuerdo de distribución y calendarización; sin embargo, se transfirieron recursos de los componentes infraestructura educativa básica y superior, a otras cuentas bancarias del estado, los cuales fueron reintegrados más los intereses generados, en incumplimiento de los artículos 69, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 40, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2018-B-17000-19-1049-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, dispusieron de los recursos, ya que transfirieron indebidamente recursos del FAM a otras cuentas bancarias del estado y realizaron su reintegro, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 40.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) transfirió al DIF Morelos los recursos del FAM del componente Asistencia Social con cinco y tres días de desfase en las ministraciones correspondientes a los meses de septiembre y octubre, en incumplimiento del artículo 48, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2018-B-17000-19-1049-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron al DIF Morelos los recursos del FAM del componente Asistencia Social con 5 y 3 días de desfase, correspondientes a los meses de septiembre y octubre, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48 párrafo último.

### **Registro e información Financiera**

4. Con la revisión de pólizas de registro contable y presupuestal, recibos oficiales, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, se comprobó que la SH careció de los registros contables de los ingresos y egresos de los recursos del fondo, en los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, debidamente actualizados al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de los artículos 16, 34, 35, 36 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-17000-19-1049-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de los registros contables de los ingresos y egresos de los recursos del fondo, en los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, debidamente actualizados al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 34, 35, 36 y 70, fracción I.

5. La SH no conservó en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que emiten los proveedores y contratistas en su formato electrónico XML, en incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28, fracción III, y 30, párrafo primero y cuarto, del Código Fiscal de la Federación.

2018-B-17000-19-1049-08-004

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conservaron en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que emiten los proveedores y contratistas en su formato electrónico XML, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción III y 30, párrafo primero y cuarto.

**Destino y Ejercicio de los Recursos**

6. Con la revisión de una muestra de auditoría de los recursos del FAM para el ejercicio fiscal 2018, se constató que el DIF Morelos destinó 176,668.6 miles de pesos para la adquisición y distribución de desayunos escolares y apoyos alimentarios, mediante los programas desayunos escolares fríos y calientes, asistencia alimentaria a familias en desamparo, asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, y asistencia alimentaria a menores de 1 y 5 años en riesgo no escolarizado.

7. De la revisión a una muestra de auditoría de los recursos del FAM para el ejercicio fiscal 2018, se desprendió que la SH, la Universidad Autónoma del Estado y la Universidad Tecnológica del Sur del Estado ejercieron 128,153.4 miles de pesos, en la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior.

**8.** El Gobierno del Estado de Morelos recibió recursos del FAM 2018 por 327,166.5 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron 304,573.3 miles de pesos, se devengaron 154,312.5 miles de pesos y se pagaron 144,770.5 miles de pesos que representaron el 44.3% de los recursos recibidos, y al 31 de marzo de 2019, se pagaron 303,789.9 miles de pesos que representaron el 92.9%, por lo cual se determinó un monto de 23,376.6 miles de pesos disponibles en las cuentas bancarias del FAM 2018 al cierre del referido periodo; asimismo, se generaron intereses al 31 de marzo de 2019, por 6,182.3 miles de pesos y 7.1 miles de pesos al 01 de abril de 2019, de los cuales, al 31 de marzo de 2019, se pagaron 1,032.1 miles de pesos, por lo cual se determinó un monto de 5,157.3 miles de pesos, disponibles en las cuentas bancarias del FAM 2018. Durante enero y febrero de 2019, la SH y la Universidad Tecnológica del Sur del Estado realizaron reintegros a la TESOFE por 4,815.0 miles de pesos, por lo que al 31 de marzo de 2019, se determinó un monto pendiente de reintegró por 23,718.9 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 7, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAM  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/ Modificado (75.0%)	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (De acuerdo con el art. 17 de la LDF, es el importe que se debe reintegrar a la TESOFE en cada uno de los periodos)		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Asistencia Social	175,740.8	175,740.8	0.0	134,089.7	134,089.7	41,651.1	41,651.1	0.0	175,740.8	0.0	0.0	0.0	
Infraestructura Educativa Básica	97,322.2	96,394.2	928.0	9,330.9	9,330.9	87,063.3	86,286.1	777.2	95,617.0	1,705.2	750.6	954.6	
Infraestructura Educativa Media	3,909.7	2,547.6	1,362.1	1,348.8	1,348.8	1,198.8	1,193.6	5.2	2,542.4	1,367.3	4.0	1,363.3	
Infraestructura Educativa Superior	20,346.6	20,346.6	0.0	0.0	0.0	20,346.6	20,346.6	0.0	20,346.6	0.0	0.0	0.0	
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	25,816.6	7,745.0	18,071.6	7,745.0	0.0	7,745.0	7,745.0	0.0	7,745.0	18,071.6	0.0	18,071.6	
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos	4,030.6	1,798.1	2,232.5	1,798.1	1.1	1,797.0	1,797.0	0.0	1,798.1	2,232.5	254.3	1,978.2	
Subtotal	327,166.5	304,572.3	22,594.2	154,312.5	144,770.5	159,801.8	159,019.4	782.4	303,789.9	23,376.6	1,008.9	22,367.7	
Rendimientos financieros	6,189.4	927.8	5,261.6	927.8	927.8	0.0	104.3	0.0	1,032.1	5,157.3	3,806.1	1,351.2	
Total	333,355.9	305,500.1	27,855.8	155,240.3	145,698.3	159,801.8	159,123.7	782.4	304,822.0	28,533.9	4,815.0	23,718.9	

FUENTE: Programas anuales de obras y acciones, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2019.

**2018-4-99025-19-1049-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,559,018.16 pesos (dieciocho millones quinientos cincuenta y nueve mil dieciocho pesos 16/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los cuales, 18,071,599.32 pesos, corresponden a FAM Superior y 487,418.84 pesos a rendimientos financieros no ejercidos al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

**2018-4-99306-19-1049-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,978,119.00 pesos (un millón novecientos setenta y ocho mil ciento diecinueve pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del FAM Superior no ejercidos al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

**2018-A-17000-19-1049-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,831,136.50 pesos (dos millones ochocientos treinta y un mil ciento treinta y seis pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, de los cuales 2,317,986.53 pesos corresponden a FAM Básica y Media Superior y 513,149.97 pesos a rendimientos financieros no ejercidos al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

**2018-A-17000-19-1049-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 350,629.59 pesos (trescientos cincuenta mil seiscientos veintinueve pesos 59/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por rendimientos financieros no ejercidos al 31 de marzo de 2019 por el DIF Morelos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2018, relacionados con la transferencia de los recursos al Gobierno del Estado de Morelos, se constató lo siguiente:



INFORMES TRIMESTRALES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Sí	Sí	No	No
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	No	No
Avance Financiero	Sí	Sí	No	No
Ficha de Indicadores	Sí	Parcial	No	Parcial
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) información proporcionada por el Gobierno del Estado de Morelos.

El Gobierno del Estado de Morelos entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del formato Avance Financiero y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres; de los cuales, solo publicó, en su órgano de difusión local oficial y en su página de internet, el primer y segundo trimestre; sin embargo, no se presentó el formato Gestión de Proyectos del tercer y cuarto trimestre. Además, la información careció de calidad y congruencia respecto de la información financiera generada por los ejecutores del gasto al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de los artículos 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 71, y 72, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**2018-B-17000-19-1049-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Gestión de Proyectos del tercer y cuarto trimestre, no publicaron la totalidad de los informes entregados a la SHCP y no verificaron la calidad, y congruencia de la información financiera reportada, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos (INEIEM) adjudicó la obra número SE-INEIEM-ADQ-FAM2018/MEDIASUPERIOR-AD-011/2018 denominada "Equipamiento para el Taller de Programación en el Plantel CECYTE 17ETC0003D Emiliano Zapata", de manera directa, sin ajustarse a los montos máximos autorizados, en incumplimiento de los artículos 32 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y al Oficio número UPAC/0025/2018 de fecha 17 de enero de 2018.

**2018-B-17000-19-1049-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron la obra número SE-INEIEM-ADQ-FAM2018/MEDIASUPERIOR-AD-011/2018 denominada "Equipamiento para el Taller de Programación en el Plantel CECYTE 17ETC0003D Emiliano Zapata", de manera directa, sin ajustarse a los montos máximos autorizados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: artículos 32 y 52; y el oficio número UPAC/0025/2018 de fecha 17 de enero de 2018.

**11.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos adjudicó mediante licitación pública la adquisición número EA-917054986-N1-2018 denominada "adquisición y distribución de desayunos escolares y despensas para el periodo de abril a diciembre de 2018" y por adjudicación directa la adquisición denominada "adquisición y distribución de desayunos escolares y despensas para el periodo de abril a diciembre de 2018", de acuerdo con la normativa aplicable y, se presentó la documentación correspondiente a cada uno de los procesos.

**Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

**12.** La Secretaría de Obras Públicas (SOP) en 12 obras no acreditó la conclusión en tiempo y forma los trabajos contratados; tampoco se presentaron oficios de aviso de la conclusión, actas entrega recepción, bitácoras, ni se elaboraron los finiquitos de obra correspondientes, en incumplimiento de los artículos 54 y 55, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

**2018-B-17000-19-1049-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acredite la conclusión en tiempo y forma los trabajos contratados; tampoco se presentaron oficios de aviso de la conclusión, actas entrega recepción, bitácoras, ni se elaboraron los finiquitos de obra correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos: artículos 54 y 55.

**13.** En la inspección física de obra pública, mediante a una muestra de auditoría, se identificó que las relativas a los contratos SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.-004/2018, SOP-SSESO-DGLCOP-L.P.E.-004/2018, SOP/DGLCOP/DLCC/AD-275/2018 y SOP/DGLCOP/DLCC/AD-277/2018, se reportaron como concluidas mediante oficio y con la verificación de conceptos de obra

seleccionados, se constató que los volúmenes pagados no corresponden con los ejecutados; asimismo, se comprobó que la obra correspondiente al contrato SOP-SSESO-DGLCOP-I.R.-037/2018, se liquidó al 100.0% sin que los trabajos contratados fueran concluidos. En este sentido, se determinaron pagos no justificados por 25,823.7 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 65, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

**2018-A-17000-19-1049-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,823,660.16 pesos (veinticinco millones ochocientos veintitrés mil seiscientos sesenta pesos 16/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por volúmenes de obra pagados no ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos: artículo 65.

**Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares**

**14.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF Morelos) integró el padrón de beneficiarios de conformidad con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G).

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 49,542,563.41 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 221,871.6 miles de pesos, que representó el 67.8% de los 327,166.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Morelos mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Morelos no había ejercido el 48.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de marzo de 2019, aún no se ejercía el 6.8%, lo que generó una disponibilidad presupuestal pendiente de reintegro a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Morelos incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, en relación con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, lo que produjo un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 25,837.7 miles de pesos, que representa el 11.7% de la muestra auditada. Asimismo, al 31 de marzo de 2019 se determinó un monto pendiente

de reintegro a la TESOFE por 23,718.9 miles de pesos, que representa el 10.7% de la muestra auditada, los cuales se integran por 2,831.1 miles de pesos del Gobierno del Estado de Morelos, 18,559.0 miles de pesos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 1,978.2 miles de pesos de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos y 350.6 miles de pesos del DIF Morelos. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Morelos careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que el Gobierno del Estado de Morelos no proporcionó a la SHCP dos de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, El Gobierno del Estado de Morelos realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGCPF/0766-MF/2019 y DG-DA/1136/2019 de fechas 16 de mayo de 2019 y 24 de mayo de 2019, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9 y 10 se consideran como no atendidos.

Quint y 2 hijos

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
17 MAY 2019  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO



Dependencia:	COORD. DE PROGR. Y PRESUPUESTO
Depto:	DIR. GRAL. DE COORD. DE PROG. FED.
Oficio Num.:	DGCPF/0766-MF/2019

*"2019, Año del Cuadrillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"*  
Cuernavaca, Morelos a 16 de Mayo de 2019.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
P R E S E N T E

AT'N. C.P. LIZETH MARGOT MEDINA SUÁREZ  
AUDITOR A.S.F.

Asunto: Envío de Información

En atención a los resultados finales de la Auditoria número 1049 DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)" de los recursos federales transferidos correspondientes al ejercicio 2018, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su Artículo 24, Fracción X; al respecto remito a usted información certificada relacionada con el **Resultado 9 Procedimiento 3.2 y Resultado 14 Procedimiento 5.1**, lo anterior para su revisión y en su caso solventación.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ATENTAMENTE

C.P. MA. MAGDALENA FLORES FLORES  
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS FEDERALES

PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE MORELOS  
DIRECCION GENERAL  
DE COORDINACION  
PROGRAMAS FEDERALES

C.C.P.- L.C. José Alejandro Jesús Vilamés García-Secretario de Hacienda Para su conocimiento  
C.P. Juan García Avilés -Coordinador de Programación y Presupuesto-Michoín  
Acaap/Unctad.  
MMFF/encop/qr



SECRETARIA  
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx




SecretaríaHaciendaMorelos



@SH\_Morelos

454

  
**MORELOS**  
2018 - 2024

  
**MORELOS**  
INSTITUTO ESTADAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Dependencia: Instituto Estatal de Infraestructura Educativa  
Departamento: Dirección Administrativa  
Número de Oficio: DG-DA/ 136 /2019

*"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar  
y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años  
de la Erección del Estado de Morelos"*

Cuernavaca, Morelos a 24 de mayo del 2019.


**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS**  
**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"**  
**PRESENTE**

En atención al oficio DGCPF/0778-MF/2019, de fecha 20 de mayo del año en curso, signado por la C.P. Ma. Magdalena Flores Flores, Directora General de Coordinación de Programas Federales el cual se refiere a la auditoría número 1049-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)" de la revisión de la Cuenta Pública 2018 al Gobierno del Estado de Morelos y solicita se remitan las Cédulas de Resultados Finales.


Sobre el particular se anexan cédulas que contienen aclaraciones de las observaciones preliminares:

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo


**ATENTAMENTE**




**LIC. JOSÉ EVARISTO SILVA BANDALA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL**  
**DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**





OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUJUBA



C.C.P. - Dr. Luis Arturo Tinajero Gutiérrez García Juárez. - Secretario de Educación. - Para su conocimiento.  
C.P. Juan García Arreola. - Subsecretario de Investigación. - Para su conocimiento.  
César Santana Nolasco. - Secretario de la Consejería. - Para su conocimiento.  
Atentamente  
CNG

 **INSTITUTO ESTADAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MORELOS**

 [facebook.com/ieiemmorelos](#)

 [@ieiemmorelos](#)

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda (SH), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Morelos) y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (INEIEM), todos del Gobierno del Estado de Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafos primero, tercero y quinto.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 34, 35, 36, 69, 70, fracción I, 71 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 40, artículo 48 párrafo último.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 28 fracción III y 30 párrafo primero y cuarto.
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos: artículos 54, 55 y 65.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: artículos 32 y 52.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos: artículos 1, 3 y 7.

Oficio número UPAC/0025/2018 de fecha 17 de enero de 2018.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.